



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 608-2015/UNT

Trujillo, 01 de diciembre de 2015

Visto el Documento N° 7215039 y Expediente N° 6415039E, promovido por el Gerente de Relaciones Nacionales e Internacionales, sobre aprobación de Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH"-Ecuador y la Universidad Nacional de Trujillo-Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 076-2015-GRI/UNT, el Gerente de Relaciones Nacionales e Internacionales, eleva al Despacho Rectoral el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO "UNACH" (ECUADOR) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO "UNT" (PERÚ), propuesto por el representante de la Universidad de Chimborazo-Ecuador, Ms. C. Luis Emilio Carranza Quispe, para su decisión y suscripción;

Que, el objetivo principal del presente Convenio es de establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre las entidades participantes desde el momento de la firma de la presente hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, si se entendiera y fuese de común acuerdo de las partes;

Que, con Informe Legal N° 1074-2015-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos, opina por la procedencia de la suscripción de dicho Convenio, puesto que refleja los fines propios de la Universidad como son el de transmitir la herencia científica, tecnológica, con sentido crítico y creativo, formando profesionales de alta calidad académica con responsabilidad social, promoviendo el cambio y desarrollo de la comunidad a través de la proyección de sus acciones, promoviendo la investigación científica, tecnológica y humanística, asegurando la difusión del conocimiento producido en la Universidad de manera universal en beneficio de la humanidad, promoviendo la educación continua y el intercambio académico con universidades e instituciones científicas nacionales e internacionales, así como desarrollar actividades administrativas y académicas mediante la libre suscripción de convenios con las unidades de producción de bienes y servicios del país, de conformidad a los literales a), b), c), f), g) y j) del art. 6° del Estatuto Institucional vigente;

Que, el Consejo Universitario en sesión Extraordinaria de fecha 11.11.2015, entre otros, acordó aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH" (Ecuador) y la Universidad Nacional de Trujillo "UNT"(Perú);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector en virtud de lo dispuesto en el art. 60° y 62° inc.2) de la Leu Universitaria N° 30220 concordante con los art. 24° y 26° incisos b) y j) del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

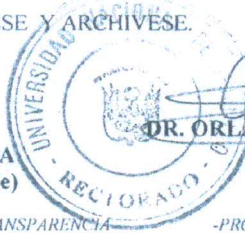
- 1º) **APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional de Chimborazo "UNACH" (Ecuador) y la Universidad Nacional de Trujillo "UNT" (Perú), el cual consta de 09 cláusulas y tiene una vigencia de dos años a partir de la fecha de la suscripción y forma parte de la presente Resolución.
- 2º) **DESIGNAR** al Prof. JULIO SANTOS HILARIO VARGAS, Profesor Asociado a Tiempo Completo del Departamento Académico de Fisiología Humana, como Coordinador responsable del referido Convenio, por parte de la UNT, para informar sobre los avances realizados con el Convenio y Evaluar su renovación o término. Asimismo, tendrá la responsabilidad de la custodia de la documentación sustentatoria del Convenio y la entrega de dicha documentación ante los requerimientos de la Oficina de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Steban Ilich Zepa
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:
 -ORG. CONTROL INSTITUCIONAL
 -GERENTE DE RELAC. NAC. E INTERNAC.
 -AMLC



Orlando Moises Gonzales Nieves
DR. ORLANDO MOISES GONZALES-NIEVES
RECTOR

-TRANSPARENCIA
 -ARCHIVO
 -PROF. JULIO SANTOS HILARIO VARGAS
 -TRANSPARENCIA

